

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20200001905566	Fecha de emisión:	21-09-2020	Fecha de aceptación:	23-09-2020	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico de representante legal:		Correo electrónico de la empresa:				
ventas@lacondamine.com.ec		ventas@lacondamine.com.ec				
Teléfono: 0999008060 026008952 026010417 026046724 0998736219						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	COORDINACION ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	RUC:	1060025920001	Teléfono:	097095681	
Persona que autoriza:	SR. TLGO JERÓNIMO DARQUEA C.	Cargo:	COORDINADOR ZONAL 1 MIES	Correo electrónico:	jeaneth.salas@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:			Correo electrónico:			
BLANCA JEANETH SALAS QUIROZ			salas_jeaneth@yahoo.es			
Dirección de entrega:	Provincia:	IMBABURA	Cantón:	IBARRA	Parroquia:	SAGRARIO
	Calle:	QUITO	Número:		Intersección:	13 DE ABRIL
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	097095681
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08:00 A 14:00					
	Responsable de recepción de mercadería: Sra. Jeaneth Salas y Sra. Cesilia Arciniega					
Observación:	La recepción de los materiales se efectuará en la Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, de 08h00 a 14h00 en las Oficinas de la Coordinación Zonal 1 MIES, Calle Quito S/N y 13 de Abril, Diagonal a la Policía Judicial en el Barrio Huertos Familiares. La Administradora de las Órdenes de Compra es la Mgs. Cesilia Arciniega, materiales destinados a las actividades de los siete Centros de Desarrollo Infantil de atención directa de la provincia de Imbabura. Teléfono Celular Jeaneth Salas 0968249873. Celular Cesilia Arciniega 0985306091					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: BLANCA JEANETH SALAS QUIROZ

Persona que autoriza

Nombre: SR. TLGO JERÓNIMO DARQUEA C.

Máxima Autoridad

Nombre: JERONIMO JOSE DARQUEA CRUZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000933	TINTA CORRECTORA DE FRASCO CON BROCHA*	32	0,4666	0,0000	14,9312	12,0000	16,7229	530804
	TINTA CORRECTORA DE FRASCO CON BROCHA MARCA: BIC - UNIDAD: 1 UNIDAD - ANCHO: 2.5 CM - CONTENIDO NETO: 20 ML							

- MATERIAL TINTA: TINTA CORRECTORA A BASE DE AGUA - COLOR: BLANCO - ALTO: 7 CM - FABRICANTE: BIC - MATERIAL ENVASE: PLÁSTICO - MODELO: TINTA CORRECTORA DE FRASCO CON BROCHA - LARGO: 2.5 CM							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	14,9312
Impuesto al valor agregado (12%)	1,7917
Total	16,7229

Número de Items	32
Flete	0,0000
Total de la Orden	16,7229

Fecha de Impresión: martes 29 de septiembre de 2020, 18:30:32